



CE-2018 IIAP/MDIMAZA

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA
Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA
PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y
ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS PRODUCTORES PISCÍCOLAS DEL DISTRITO.**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA**, a quien en adelante se denominará “**LA MUNICIPALIDAD**”, con RUC N° 20178082141, con domicilio legal en la Av. Awajun S/N de la localidad de Chiriaco, distrito de Imaza, provincia de Bagua, departamento de Amazonas, representado por su Alcalde el Señor Lic. **OTONIEL DANDUCHO AKINTUI**, identificado con DNI N° 33766216; y de la otra parte **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, a quien en adelante se le denominará “**EL IIAP**”, con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por su Presidente Dr. **LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA**, identificado con DNI N° 05402721.

Para efectos del presente Convenio, **EL IIAP** y **LA MUNICIPALIDAD** son denominados de manera conjunta como **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

“**LA MUNICIPALIDAD**”, es un Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como tiene la función de promover y apoyar el desarrollo de su comunidad incentivando la transferencia de tecnología orientada a mejorar la productividad, conforme lo faculta la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

“**EL IIAP**”, es un organismo nacional con personería jurídica de derecho público y autonomía económica y administrativa; y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, por mandato del artículo 120° de la Constitución Política del Perú de 1979. Su misión es generar e incorporar conocimientos, tecnologías innovadoras y el saber ancestral, al servicio de las sociedades y de los ecosistemas amazónicos. Tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región; tiene como jurisdicción el ámbito que corresponde geográficamente a la Cuenca Amazónica Peruana.



CE-2018 IIAP/MDIMAZA

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD, es una institución sostenible que respeta el medio ambiente, que representa a todos los vecinos y brinda una adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales con eficiencia y eficacia a la comunidad, caracterizado por el trabajo en equipo y la apertura al diálogo, con una estructura orgánica flexible y recursos humanos idóneos, con honestidad y solvencia moral.

Así mismo orienta todos los recursos y esfuerzos a generar el desarrollo económico y social mejorando las condiciones de vida de la población del Distrito de Imaza.

EL IIAP, dentro de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014 – 2018, a través del Programa de Investigación para el uso y conservación del agua y sus recursos (AQUAREC), tiene como uno de sus objetivos el de incrementar la producción acuícola de especies amazónicas. Los cuales se encuentran relacionados con los objetivos del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objetivo el desarrollo y mejoramiento de las capacidades y asistencia técnica de los productores piscícolas, en marco al proyecto: "Creación del Centro de producción de peces Amazónicos y entrenamiento Acuícola en el Centro Poblado de Duran Imaza – Bagua Amazonas" y de acuerdo al Plan de trabajo que forma parte del Anexo I del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1. De LA MUNICIPALIDAD:

- Remitir la lista de participantes (productores, profesionales, técnicos, entre otros) a quienes se les brindará las capacitaciones.
- Apoyar con la logística para el traslado y alimentación de los participantes en las capacitaciones, brindará el local, mobiliario, gastos de impresión y emisión de certificados de los diferentes eventos a desarrollar y difundir los logros alcanzados de los eventos, haciendo mención del presente convenio y resaltando la participación de **LAS PARTES**.
- Solventar totalmente con la logística para el traslado de los especialistas (pasajes, alimentación, movilidad) de **EL IIAP** a los caseríos y comunidades donde se ejecutarán las capacitaciones y las asistencias técnicas a los piscicultores beneficiados.
- De ser necesario poner a disposición de un personal de planta que cumpla con el perfil profesional/técnico, para que brinde asistencia técnica permanente a los acuicultores, dicho técnico será capacitado por **EL IIAP**.
- Difundir en medios de comunicación de alcance masivo, los logros y resultados obtenidos por las capacitaciones, asistencias técnicas y ferias, ejecutadas en el marco del presente convenio.



CE-2018 IIAP/MDIMAZA

- Designar a un coordinador para la implementación del presente convenio, quien se encargará de realizar las acciones de acompañamiento, evaluación y seguimiento de las actividades conjuntamente con **EL IIAP**.

4.2. De EL IIAP:

- Brindar capacitación (cursos, talleres y pasantías) al personal técnico y especialistas de **LA MUNICIPALIDAD** en temas de Reproducción artificial, Levante de alevinos y Manejo productivo de peces amazónicos.
- Brindar apoyo al personal técnico de **LA MUNICIPALIDAD**, facilitando material digital para las capacitaciones, en sus actividades de transferencia tecnológica.
- Garantizar durante toda la ejecución del presente convenio, la disponibilidad permanente del equipo técnico.
- Informar oportunamente y por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, el desarrollo y resultados de los eventos de capacitación y asistencias técnicas.
- Designar a través de la Dirección del Programa de Investigación **AQUAREC**, un responsable para la implementación del presente convenio quien se encargará de realizar las acciones de acompañamiento, evaluación y seguimiento de las actividades conjuntamente con **LA MUNICIPALIDAD**.

4.3 COMPROMISOS COMPARTIDOS ENTRE EL IIAP Y LA MUNICIPALIDAD.

- Brindar las facilidades técnicas y logísticas que sean requeridas para la ejecución de la actividad propuesta, el desarrollo del proceso y los resultados esperados.
- Informar oportunamente y por escrito, sobre la existencia de cualquier hecho que pudiera amenazar o comprometer la normal ejecución de las actividades previstas en el marco del presente convenio.
- Los funcionarios de contacto, designarán un equipo interinstitucional por **EL IIAP** y **LA MUNICIPALIDAD**, quienes tendrán la función de monitorear, supervisar y evaluar periódicamente el estado de avance de ejecución del convenio de acuerdo a lo señalado en el Anexo I, Plan de trabajo del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: **FUNCIONARIOS DE CONTACTO**

Para el desarrollo de este convenio se establecen como personas de contacto:

Por **LA MUNICIPALIDAD**:

- El Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental

Por **EL IIAP**:

- Al Gerente Regional del IIAP – Amazonas.

CLÁUSULA SEXTA: **FINANCIAMIENTO.**

6.1. LA MUNICIPALIDAD, aportará con personal técnico, bienes y servicios para la realización de las actividades programadas en el marco de este Convenio (Según Anexo 1), por un monto de S/ 585,600.00; en calidad de contrapartida al proyecto objeto del presente convenio.



CE-2018 IIAP/MDIMAZA

- 6.2. EL IIAP, aportará, un total de S/ 42,000.00 en calidad de aporte **No Monetario** mediante la participación de tres investigadores.
Cada Parte, en lo que le corresponda, asumirá la gestión directa de los créditos que afecta al proyecto.

LAS PARTES declaran conocer y aceptar, estos términos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA PROPIEDAD

- 7.1 Los informes y datos generados en el marco de este convenio serán de copropiedad de **LAS PARTES**, quienes reconocerán los derechos de autoría y de todos los involucrados en el desarrollo de los productos entregables.
- 7.2 La información y datos que hubieran sido adquiridos, compilados o elaborados por **LAS PARTES** con anterioridad al desarrollo de los productos de este convenio, pero que sean utilizados en los informes y datos contenidos en el reporte, objeto del mismo, permanecerán bajo la propiedad de **LAS PARTES** o de las organizaciones generadoras de la información primaria.

CLÁUSULA OCTAVA: CONDICIONES LABORALES

Este convenio no genera derechos a ninguna de **LAS PARTES** o a sus empleados a recibir beneficios laborales y seguros que reciben los empleados de la otra parte, se entenderá como exclusivamente vinculado laboralmente con su institución de origen.

CLÁUSULA NOVENA: LA PROTECCIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

- 9.1 El trabajo a ser realizado por el personal de cada una de **LAS PARTES** en el marco de este convenio, será ejecutado bajo entera responsabilidad y riesgo de cada una de **LAS PARTES**.
- 9.2 Ninguna de **LAS PARTES** responsabilizará a la otra de ninguna pérdida material o personal que haya sido originada en la ejecución de las acciones materia de este convenio y no se aceptará ninguna petición de indemnización o reembolso que acompañe a una reclamación de esa naturaleza.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD DE ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN

- 10.1. **LAS PARTES** se comprometen a conservar los reportes financieros y otros registros producto del Convenio por un periodo de tres (03) años luego de la terminación del Convenio.
- 10.2. En caso de litigio, reclamo o auditoría, los reportes y registros serán conservados hasta la culminación de los procesos.
- 10.3. Los representantes autorizados de **LAS PARTES**, podrán acceder a la información requerida producto de este Convenio.



CE-2018 IIAP/MDIMAZA

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material que le sea comunicado con carácter confidencial, como mínimo hasta el final de un periodo de tres (03) años siguientes al termino del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VISIBILIDAD

12.1. LAS PARTES acuerdan que todos los documentos impresos, medios electrónicos y material de divulgación y publicitario desarrollados en el marco del presente convenio deberán incluir la imagen (LOGO) institucional de **LAS PARTES**.

12.2. La identidad visual de **LAS PARTES**, deberá promoverse en todas las actividades y productos comunicativos desarrollados en el marco del convenio a través de papelería, banderines, materiales informativos, publicaciones, presentaciones en computadora, producciones audiovisuales, notas de prensa, páginas web y cualquier otro medio de difusión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN.

El presente acuerdo se resolverá:

- Por común acuerdo de **LAS PARTES**, con una anticipación de treinta (30) días, el mismo que deberá constar por escrito, exponiendo las razones que deriven tal decisión.
- Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente acuerdo por alguna de **LAS PARTES**, se otorgará el plazo de (03) días hábiles para que **LAS PARTES** presenten sus descargos.

La resolución del acuerdo no liberará a **LAS PARTES** de los compromisos previamente asumidos ni impedirá la continuación de estos compromisos, ni de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LAS COMUNICACIONES Y DOMICILIO.

LAS PARTES, señalan como sus domicilios los que figuran en la parte introductoria del presente convenio, donde válidamente se enviarán comunicaciones, requerimientos y/o notificaciones que resulten necesarios, salvo que éstos sean variados por **LAS PARTES**, en cuyo caso la variación surtirá efecto a partir de la comunicación respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN

LAS PARTES no podrán ceder sus derechos ni posición en el presente convenio sin la previa autorización por escrito de las otras bajo sanción de resolución del presente convenio.



CE-2018 IIAP/MDIMAZA

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN

El presente convenio específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por **LAS PARTES** y tendrá una duración de 18 meses o el tiempo de ejecución del proyecto objeto del presente convenio, pudiendo ser modificado vía Adenda por acuerdo de **LAS PARTES**. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita (30) días antes de su vencimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

LAS PARTES expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente convenio.

Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar la anulación del presente convenio y para tomar las medidas correctivas impuestas por la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por **LAS PARTES** intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención. De no ser ello posible; la controversia se resolverá mediante arbitraje de derecho y se regirá por lo dispuesto por la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.

El Laudo Arbitral que se emita es vinculante para **LAS PARTES**, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, renunciando las partes a interponer cualquier recurso que tenga por objeto desconocer sus efectos.

En señal de conformidad con el contenido y alcance del presente Convenio Específico, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) ejemplares originales de igual valor, a los 02 días del mes de Mayo de 2018.

LA MUNICIPALIDAD

OTONIEL DANDUCHO AKINTUI
Alcalde

EL IIAP

LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA
Presidente



CE-2018 IIAP/MDIMAZA

ANEXO I

PLAN DE TRABAJO

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA
Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA
PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y
ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS PRODUCTORES PISCÍCOLAS DEL DISTRITO.**

- 1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO:**
Mejoramiento de las Capacidades y Asistencia Técnica de los Productores Piscícolas del Distrito.
- 2. UBICACIÓN :**
Departamento : Amazonas
Provincia de : Bagua.
Distritos : Imaza.
Localidad ; Chiriaco
- 3. EJECUTOR :**
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA - EL IIAP
- 4. CONTACTOS:**
Por **LA MUNICIPALIDAD:**
 - El Gerente de Desarrollo Económico y AmbientalPor **EL IIAP:**
 - Al Gerente Regional del IIAP – AMAZONAS.
- 5. DURACIÓN :**
Tres 18 meses
- 6. APORTE DE LAS PARTES :**

IIAP - Monto Total S/	42,000.00
MDI - Monto Total S/	585,600.00
Monto Total S/.	627,600.00



CE-2018 IIAP/MDIMAZA

7. DESCRIPCION:

Objetivo	El presente Convenio tiene por objetivo el desarrollo y mejoramiento de las capacidades y asistencia técnica de los productores piscícolas, en marco al proyecto: "Creación del Centro de producción de peces Amazónicos y entrenamiento Acuícola en el Centro Poblado de Duran Imaza – Bagua Amazonas"
Beneficiarios:	Técnicos, especialistas y productores piscícolas.
Resultados esperados	Fortalecimiento de las capacidades del personal técnico y especialistas de la MUNICIPALIDAD para sus actividades de transferencia de tecnología a productores del distrito.
Actividades	<p>De LA MUNICIPALIDAD</p> <ul style="list-style-type: none">• Remitir la lista de participantes (productores, profesionales, técnicos, entre otros) a quienes se les brindará las capacitaciones.• Apoyar con la logística para el traslado y alimentación de los participantes en las capacitaciones, brindará el local, mobiliario, gastos de impresión y emisión de certificados de los diferentes eventos a desarrollar y difundir los logros alcanzados de los eventos, haciendo mención del presente convenio y resaltando la participación de LAS PARTES.• Solventar totalmente con la logística para el traslado de los especialistas (pasajes, alimentación, movilidad) de EL IIAP a los caseríos y comunidades donde se ejecutarán las capacitaciones y las asistencias técnicas a los piscicultores beneficiados.• De ser necesario poner a disposición de un personal de planta que cumpla con el perfil profesional/técnico, para que brinde asistencia técnica permanente a los acuicultores, dicho técnico será capacitado por EL IIAP.• Difundir en medios de comunicación de alcance masivo, los logros y resultados obtenidos por las capacitaciones, asistencias técnicas y ferias, ejecutadas en el marco del presente convenio.• Designar a un coordinador para la implementación del presente convenio, quien se encargará de realizar las acciones de acompañamiento, evaluación y seguimiento de las actividades conjuntamente con EL IIAP. <p>De EL IIAP</p> <ul style="list-style-type: none">• Brindar capacitación (cursos, talleres y pasantías) al personal técnico y especialistas de LA MUNICIPALIDAD en temas de Reproducción artificial, Levante de alevinos y Manejo





CE-2018 IIAP/MDIMAZA

	<p>productivo de peces amazónicos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Brindar apoyo al personal técnico de LA MUNICIPALIDAD, facilitando material digital para las capacitaciones, en sus actividades de transferencia tecnológica.• Garantizar durante toda la ejecución del presente convenio, la disponibilidad permanente del equipo técnico.• Informar oportunamente y por escrito a LA MUNICIPALIDAD, el desarrollo y resultados de los eventos de capacitación y asistencias técnicas.• Designar a través de la Dirección del Programa de Investigación AQUAREC, un responsable para la implementación del presente convenio quien se encargará de realizar las acciones de acompañamiento, evaluación y seguimiento de las actividades conjuntamente con LA MUNICIPALIDAD.
--	--



8. METODOLOGÍA PARA LA CAPACITACIÓN Y LA ASISTENCIA TÉCNICA

Dos de los ejes en que se basa la estrategia del Proyecto para el logro de su objetivo son los Componentes 1 y 2, el primero de los cuales tiene que ver con el desarrollo y mejoramiento de las capacidades técnicas de los productores piscícolas vinculados al Proyecto para el manejo de su actividad productiva; el segundo de ellos está referido a la asistencia técnica que recibirán dichos productores para la aplicación de los conocimientos y habilidades desarrolladas durante las capacitaciones en sus unidades de producción piscícolas, así mismo con un proceso de inducción in situ para desarrollar actitudes proactivas en relación a su manejo teniendo en consideración las Buenas Prácticas Piscícolas.

Teniendo en consideración que en el contexto local no existen instituciones públicas y/o privadas que desarrollen las actividades arriba mencionadas, es el gobierno local por el principio de subsidiariedad y su mandato normativo, quien se constituye como el referente del Estado más cercano a los productores para liderar y promover el desarrollo local; sin embargo diferentes experiencias han demostrado que la capacitación por sí sola no es suficiente pues es necesario el acompañamiento colectivo e individual, entendido como un proceso de entrenamiento y aplicación de conocimientos, habilidades y actitudes que permita una verificación de los cambios positivos en la actividad que desarrollan los productores. En ese ínterin es importante el establecimiento de acuerdos y compromisos básicos entre los actores, para garantizar su involucramiento en el logro de los objetivos y metas trazados.



CE-2018 IIAP/MDIMAZA

Para fines del Proyecto, se entiende la Capacitación como un proceso educativo a corto plazo que diseña, ejecuta y evalúa "actividades formativas dirigidas a adquirir y/o desarrollar competencias que exigen una actividad actual y/o futura" y que deben contribuir al crecimiento personal y productivo.

Las competencias que se desarrollarán en el proceso de capacitación serán:

- a) Conocimientos, consideradas como aquellas competencias teóricas y conceptuales necesarias para el desempeño de una actividad.
- b) Habilidades, implica la capacidad de elaborar productos o desarrollar acciones a partir de los conocimientos adquiridos
- c) Actitudes y valores, entendidos como la predisposición a actuar con un comportamiento o conducta que implica la emisión y práctica de juicios y principios conducentes a promover un desarrollo personal y social.

La capacitación se desarrollara en dos niveles, el primero de ellos está orientado al equipo de técnico y especialistas y tiene como objetivo realizar un proceso de refrescamiento o actualización temático, a la vez que se homogenizan los criterios para la aplicación hacia los productores participantes, los cuales constituyen el segundo nivel de la capacitación; complementariamente se elaboraran materiales educativos relacionados a los ejes temáticos que se desarrollaran de tal manera que se refuercen los contenidos y los productores cuenten con material de consulta.

En el caso de la Asistencia Técnica, se interpreta como un proceso de acompañamiento con el cual se busca reforzar y entrenar las capacidades y talentos de las personas, efectuando una medición y seguimiento periódico del desempeño y de su relación a los resultados esperados, articulado a una retroalimentación sobre los avances y cambios logrados.

Por otro lado la metodología toma en consideración enfoques que permitan desarrollar de la manera más adecuada los procesos de Capacitación y Asistencia Técnica; entre ellos el Proyecto empleará: el enfoque de aprendizaje por competencias, el de educación para adultos, enfoque participativo, el enfoque de interculturalidad y el de género, entendido éste último desde la perspectiva y limitante cultural del pueblo Awajun, propiciando en lo posible la capacitación y el acompañamiento de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades, así como a los jóvenes de ambos sexos.

Con respecto a la modalidad de capacitación se tendrá en consideración su ejecución a través de eventos en los cuales los participantes asisten para desarrollar temas específicos que son desarrollados con cierta profundidad en función al módulo y las competencias que se requiere desarrollar; estos eventos podrán ser de dos tipos:



CE-2018 IIAP/MDIMAZA

- a) Sesiones.- Es la unidad mínima de capacitación que comprende el desarrollo de un tema específico que por lo general dura entre media hora y tres horas como máximo.
- b) Talleres.- En esta actividad se desarrollan varios contenidos alrededor de un mismo tema, y por tanto la duración oscila entre uno a tres días, y usualmente los aprendizajes se traducen en la elaboración de un producto por parte de los participantes. El procedimiento genérico a seguir por cada actividad de capacitación será el que a continuación se propone:
- c) Presentación de la actividad.- Se expondrá el tema, objetivos y metodología a desarrollar durante la actividad.
- d) Aplicación de prueba de entrada.- Al inicio de cada módulo temático se aplicará una prueba de entrada, instrumento que permitirá evaluar los conocimientos previos de los participantes sobre el tema a desarrollar.
- e) Dinámica de presentación / animación.- Se empleará cuando se requiera generar un conocimiento introductorio entre los participantes.
- f) Técnica para recoger saberes previos de los participantes.- Se utilizarán técnicas que permitan recoger los saberes y opiniones previas de los participantes antes de desarrollar el tema, esto servirá como insumo para construir definiciones e intercambiar ideas fomentando la participación.
- g) Exposición/diálogo sobre el tema.- Partiendo de los saberes previos se fomentará la exposición/diálogo entre el facilitador y los participantes, precisando alcances conceptuales y nociones básicas sobre el tema.
- h) Técnica participativa de trabajo individual y/o grupal sobre el tema.- Se fomentará la realización de técnicas que promuevan la participación individual y/o grupal de los participantes sobre el tema desarrollado.
- i) Análisis colectivo sobre el trabajo realizado.- Según los resultados expuestos por cada persona y/ grupo se procederá a analizar en plenario los productos, identificando aspectos similares y diferentes, nuevos aportes, complementando y/o reforzando ideas claves de manera tal que la información quede claramente entendida.
- j) Asunción de compromisos individuales.- Generalmente se propone que en el desarrollo de cada actividad de capacitación se promueva que individual y/o grupalmente se asuma un compromiso, el cual servirá como insumo en la fase de acompañamiento, pues permitirá medir el nivel de cumplimiento y esfuerzo desplegado.
- k) Aplicación de prueba de salida o evaluación participativa.- Al final de cada evento se aplicará una prueba de salida, para evaluar el nivel de conocimientos desarrollados durante el proceso.
- l) Con relación a la Asistencia Técnica, ésta actividad tiene como principal objetivo ejecutar el acompañamiento que se pretende desarrollar durante la intervención; para lo cual se emplearán métodos de extensión rural de dos tipos:



CE-2018 IIAP/MDIMAZA

Individuales

- Visita a las unidades de producción piscícola.
- Consultas individuales en el Centro de Entrenamiento.
-

Grupales

- Días de campo
- Reuniones
- Demostraciones de método
- Giras o visitas a unidades de producción exitosas
- Demostración de método

Para el desarrollo del proceso de Asistencia Técnica, se establecerán acuerdos entre el equipo técnico y los participantes para establecer los mecanismos y procesos para programar la realización del acompañamiento ya sea individual o grupal.

A continuación se muestra un cuadro resumen de las actividades de Capacitación y Asistencia Técnica, sus metas cuantificadas y los ejes temáticos a desarrollar, durante los dos años primeros años de operación del Proyecto¹.

DESCRIPCIÓN	Nº	TIPO
CAPACITACIÓN		
A técnicos Piscícolas		
. Buenas Prácticas Piscícolas	2	Evento
. Manejo Alimentario Piscícola	2	Evento
. Construcción de Estanques Piscícolas	2	Evento
A piscicultores		
. Buenas Prácticas Piscícolas	6	Evento
. Manejo Alimentario Piscícola	6	Evento
. Asociatividad y Organización	6	Evento
. Construcción de Estanques Piscícolas	6	Evento
Materiales Educativos		
. Guía Construcción de Estanques Piscícolas	1	Lote
. Guía Buenas Prácticas Piscícolas	1	Lote
. Guía para la Asociatividad y la Organización	1	Lote
. Guía de Manejo Alimentario Piscícola	1	Lote
ASISTENCIA TÉCNICA		
Visitas a unidades de producción y consultas	550	Individual
Actividades Varias	25	Grupal

¹ Período de financiamiento de la fuente cooperante: FGCPJ)



CE-2018 IIAP/MDIMAZA

9. CRONOGRAMA DEL PLAN DE CAPACITACION

La ejecución del Plan de Capacitación y Asistencia Técnica Acuícola, se basa en una calendarización la cual ha tenido en cuenta que la vida útil del Proyecto, para el presente caso se han considerado 18 meses, de tal manera que se cumpla con las metas de las actividades programadas; a continuación, se muestra el Cronograma de Actividades establecido:

ACTIVIDAD DE CAPACITACION	MES																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
A técnicos Piscícolas																		
. Buenas Prácticas Piscícolas																		
. Manejo Alimentario Piscícola																		
. Construcción de Estanques Piscícolas																		
A piscicultores																		
. Buenas Prácticas Piscícolas																		
. Manejo Alimentario Piscícola																		
. Construcción de Estanques Piscícolas																		
Materiales Educativos																		
. Guía Construcción de Estanques Piscícolas																		
. Guía Buenas Prácticas Piscícolas																		
. Guía de Manejo Alimentario Piscícola																		
ASISTENCIA TÉCNICA																		
Visitas a unidades de producción y consultas																		
Actividades Varias																		

10. PRESUPUESTO:

RUBRO	PRESUPUESTO S/				FINANCIAMIENTO	
	CANTIDAD	UNIDAD	C.U	TOTAL	MDI	IIAP
Plan de Capacitación y Asistencia Técnica				10,000	10,000	0
Diseño del Plan de Capacitación y Asistencia técnica	1	Global	10,000	10,000	10,000	
Capacitación				31,000	31,000	0
A técnicos Piscícolas				7,000	7,000	0
Facilitación	1	Global	4,000	4,000	4,000	
Buenas prácticas piscícolas	2	Evento	500	1,000	1,000	
Manejo alimentario piscícola	2	Evento	500	1,000	1,000	



CE-2018 IIAP/MDIMAZA

RUBRO	PRESUPUESTO S/				FINANCIAMIENTO	
	CANTIDAD	UNIDAD	C.U	TOTAL	MDI	IIAP
Construcción de estanques piscícolas	2	Evento	500	1,000	1,000	
A Piscicultores				24,000	24,000	0
Facilitación	1	Global	12,000	12,000	12,000	
Buenas prácticas piscícolas	6	Evento	500	3,000	3,000	
Manejo alimentario piscícola	6	Evento	500	3,000	3,000	
Asociatividad y organización	6	Evento	500	3,000	3,000	
Construcción de estanques piscícolas	6	Evento	500	3,000	3,000	
Materiales Educativos				34,000	34,000	0
Diseño de los materiales educativos	1	Consultoría	20,000	20,000	20,000	
Guía construcción de estanques piscícolas	1	Lote	4,000	4,000	4,000	
Guía buenas practicas piscícolas	1	Lote	4,000	4,000	4,000	
Guía para la Asociatividad y la Organización	1	Lote	4,000	4,000	4,000	
Guía de manejo alimentario piscícola	1	Lote	2,000	2,000	2,000	
Equipos para capacitación				10,000	10,000	0
Laptop	1	Unidad	4,000	4,000	4,000	
Proyector Multimedia	1	Unidad	6,000	6,000	6,000	
Asistencia Técnica a Unidades Productivas Piscícolas				359,100	317,100	42,000
Especialista pesquero 1	24	Mes	3,500	84,000	84,000	
Especialista pesquero 2	12	Mes	3,500	42,000	0	42,000
Técnicos extensionistas (03)	72	Mes	1,500	108,000	108,000	
Combustibles y lubricantes	1	Global	21,600	21,600	21,600	
Gastos de viaje	1	Global	50,000	50,000	50,000	
Motocicleta	3	Global	6,000	18,000	18,000	
Chalupa motorizada	1	Global	18,000	18,000	18,000	
Medidor multiparametros H2= campo	2	Kit	2,000	4,000	4,000	
GPS	3	Unidad	1,500	4,500	4,500	
Tablet	3	Unidad	500	1,500	1,500	
Balanza digital	3	Unidad	500	1,500	1,500	
Otros equipos menores	3	Global	2,000	6,000	6,000	
Recuperación y mejoramiento de estanques				183,500	183,500	0
Materiales PVC	1	Global	50,000	50,000	50,000	
Herramientas	1	Global	40,000	40,000	40,000	
Alevines	150	Millar	250	37,500	37,500	
Insumos para alimentos extrusado	1	Global	50,000	50,000	50,000	
Amoblamiento en general	1	Global	6,000	6,000	6,000	
TOTAL				627,600	585,600	42,000





CE-2018/GR IIAP AMAZONAS/MDIMAZA

11. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

RESUMEN

INSTITUCIÓN	APORTE (S/.)	Porcentaje
EL IIAP	42,000.00	6.69
LA MUNICIPALIDAD	585,600.00	93.31
TOTAL	627,600.00	100.0

CUANTITATIVO

- Los aportes totales proyectados para todo el proceso ascienden a S/. 627,600.00 soles, el 93 % es aporte de **LA MUNICIPALIDAD** y el 7 % es aporte de **EL IIAP**.

CUALITATIVO

Beneficios para **EL IIAP**

- Generación de información técnica.
- Diversificación de la actividad productiva.
- Incremento de la transferencia tecnológica generada por **EL IIAP**.
- Incremento de la zona de influencia del IIAP por actividades de transferencia.

Beneficios para **LA MUNICIPALIDAD**

- Incremento de la transferencia tecnológica a productores de su distrito.
- Piscicultores capacitados por cadena productiva.
- Cumplimiento de metas de la diversificación del sector productivo.

